

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

Señores
CREDENTIS AG

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “PRODUCTO PARA CUIDADO DENTAL PERSONAL PARA PREVENIR LA DESMINERALIZACIÓN”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2020/084650

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 4 de diciembre de 2020.

PRIORIDAD: EP, 19213470.8, 4 de diciembre de 2019.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de desarrollar productos para el cuidado dental que prevengan o reduzcan la desmineralización de los dientes causada por bacterias, ácidos, bruxismo y otros factores, ofreciendo una protección efectiva y no abrasiva, especialmente en sujetos con patologías como xerostomía, hiposalivación o erosión dental.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud propone productos sólidos masticables que contienen péptidos de autoensamblaje con la secuencia SEQ ID NO: 21, capaces de formar una capa protectora sacrificial sobre la superficie dental a pH menor de 7,5, proporcionando prevención contra la pérdida mineral y, adicionalmente, limpieza dental en humanos y animales.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 1 de junio de 2022, bajo el Radicado No. NC2022/0007809.

3. Excepción de Patentabilidad

Conforme a lo establecido en el literal c) d) del artículo 20 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

“No serán patentables:

(...) d) los métodos terapéuticos o quirúrgicos para el tratamiento humano o animal, así como los métodos de diagnóstico aplicados a los seres humanos o a animales.”

Debido a lo anterior, esta oficina establece que el objeto de las reivindicaciones 11 a 15 no es patentable, toda vez que, reclaman métodos terapéuticos/dentales aplicados en humanos, asociados a remineralización reducida, limpieza y protección de la película dental y reducción y eliminación de caries.

4. Reivindicaciones relativas a un uso

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

De conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina solo son patentables las invenciones de producto o de procedimiento.

En consecuencia, las reivindicaciones 11 a 15 no se consideran patentables, teniendo en cuenta que reclaman un uso del producto para un tratamiento dental/preventivo.

5. De la solicitud de patente

5.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la estructura del capítulo reivindicatorio no permite identificar con claridad el objeto a proteger ni las características que lo definen, en tanto se reclaman diferentes grupos de secuencias en distintas reivindicaciones, sin que exista correlación entre ellas. Se recomienda reformular la redacción bajo la estructura: reivindicación independiente que comprenda todas las características esenciales (en este caso, todas las secuencias), y reivindicaciones dependientes en las que se especifiquen las secuencias particulares, de manera que el objeto de protección se distinga claramente de lo divulgado en documentos anteriores.

Esta oficina informa que, la estructura de la reivindicación 1 no permite identificar con claridad el objeto a proteger ni las características que lo definen, en tanto combina elementos relativos al tipo de producto (goma, caramelo, tableta, etc.) con la naturaleza de los péptidos de autoensamblaje sin separar las características conocidas del estado de la técnica de las novedosas. Se recomienda reformular la redacción bajo la estructura: Preámbulo – enlace gramatical – parte caracterizante, de manera que el objeto de protección se distinga claramente de lo divulgado en documentos anteriores.

Esta oficina informa que, el capítulo reivindicatorio no es claro, toda vez que las características esenciales del producto, como la concentración del péptido, la forma de autoensamblaje dependiente del pH, y la incrustación homogénea en la base farmacéuticamente aceptable, se encuentran dispersas en las reivindicaciones 1, 5 y 9, en lugar de integrarse en la reivindicación independiente. Se sugiere replantear la redacción para que la reivindicación 1 contenga todos los elementos técnicos fundamentales descritos en el capítulo descriptivo

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 2 a 4 y 6 a 8 no se encuentran redactadas de forma adecuada, ya que omiten en el preámbulo la referencia a la reivindicación de la cual dependen. Se sugiere modificarlas en la forma: "Producto para cuidado dental de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado por...".

Esta oficina informa que, en las reivindicaciones 5, 7 y 8, los términos "aproximadamente", "preferiblemente" y "opcionalmente" resultan imprecisos, lo que impide establecer con claridad el alcance de la protección. Se recomienda reemplazarlos por rangos cuantitativos definidos (ej. "5–15 mg/kg" en lugar de "aproximadamente 5–15 mg/kg").

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

Esta oficina informa que, las reivindicaciones 2 y 3 incluyen largas listas de posibles ingredientes (polímeros, plastificantes, gomas naturales, etc.) sin precisar su relación funcional con los péptidos de autoensamblaje. Se recomienda describir cómo estos ingredientes permiten la incrustación homogénea del péptido y su acción protectora, en línea con lo señalado en la descripción

Esta oficina informa que, en la reivindicación 10, se menciona que el producto puede obtenerse por el proceso de la reivindicación 9, lo cual es redundante e introduce un uso derivado en lugar de una característica técnica. Se sugiere eliminar esta formulación o integrarla como característica procedimental en la reivindicación 9.

Esta oficina informa que de la descripción se desprende que la característica relativa a la condición de autoensamblaje de los péptidos a un pH menor de 7.5 es esencial para la invención, puesto que forma parte de la solución al problema a resolver, pero esta característica no se menciona en las reivindicaciones 1 a 10. Se sugiere incluir esta característica esencial en las reivindicaciones.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

6. Unidad de invención

Conforme a lo establecido por el artículo 25 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención debido a que se refiere a 2 grupos inventivos distintos.

Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo 1: Producto para cuidado dental que comprende péptidos de autoensamblaje definidos por las secuencias consenso SEQ ID NO: 21 y SEQ ID NO: 22, caracterizadas por motivos estructurales genéricos (X1-X2-X1-X2-X1) que abarcan variantes con cadenas laterales básicas o ácidas (reivindicaciones 1 a 6 y 9 a 15).

Grupo inventivo 2: Producto para cuidado dental que comprende péptidos de autoensamblaje definidos por las secuencias específicas SEQ ID NO: 1 (P11-4), SEQ ID NO: 3 (P11-8) y SEQ ID NO: 20 (P11-20), así como sus usos en la prevención de la desmineralización dental y en el tratamiento de condiciones clínicas como xerostomía, bruxismo, hipersensibilidad dentinaria o erosión (reivindicaciones 7 a 15).

De los alineamientos realizados entre las secuencias SEQ ID NO: 1, 3 y 20 se observa que, aunque comparten un motivo inicial común (QQR...EQQ), difieren en los residuos intermedios (ácidos, aromáticos o básicos), lo que conlleva cambios significativos en la capacidad de autoensamblaje dependiente del pH y, por tanto, en la actividad técnica. Esta divergencia confirma que cada secuencia constituye un núcleo inventivo independiente.

Alineamientos observados:

SEQ ID NO: 1 QQRF-EW-EF-EQQ
SEQ ID NO: 3 QQRF-OW-OF-EQQ

Diferencia en E ↔ O (Ornitina, básico) y W ↔ W conservado, lo que altera la carga neta.

SEQ ID NO: 1 QQRF-EW-EF-EQQ

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

SEQ ID NO: 20QQR**-QE-QE-QEQQ**

Sustituciones múltiples de E ↔ Q, cambiando la proporción de residuos ácidos/glutamínicos.

SEQ ID NO: 3 QQRFOWOF-EQ-Q---

SEQ ID NO: 20 QQR**---QEQQEQQ**

Pérdida de residuos aromáticos (W, F) frente a sustituciones por residuos ácidos (E, Q).

Posibles aminoácidos representados por “X” en las secuencias consenso (SEQ ID NO: 21 y 22):

X1: aminoácido básico (Arg, Lys, Orn).

X2: aminoácido ácido (Asp, Glu).

En consecuencia, las secuencias genéricas (21 y 22) y las secuencias específicas (1, 3 y 20) no comparten un único concepto inventivo general más allá de la propiedad de autoensamblaje, la cual se encuentra ya divulgada en el estado de la técnica.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones. En este último caso, de seleccionar un grupo inventivo diferente al estudiado en este Oficio, se aclara al solicitante que debe realizar el pago del examen de patentabilidad.

Por consiguiente, la presente búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad fueron realizados para el primer grupo inventivo citado.

7. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el día 4 de diciembre de 2019, que corresponde a la fecha de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP3284477	“Composition comprising self-assembling peptides for use in treatment of gingivitis, periodontitis and/or peri-implantitis”	21 de febrero de 2018
D2	EP3248590	“Personal dental care product for caries treatment”	29 de noviembre de 2017

D1¹ divulga una composición que comprende péptidos autoensamblables específicos, los cuales son capaces de autoensamblarse a un pH inferior a 7,5 y al menos a una fuerza iónica fisiológica, por ejemplo, P11-4, P11-8, P11-14, P11-13, P11-12, P11-28, P11-29, P11-2, P11-5, P11-17, P11-19 o P11-20, para su uso en el tratamiento de una enfermedad oral seleccionada del grupo que consiste en gingivitis, periodontitis y/o periimplantitis en un sujeto.

D2² divulga nuevos productos para el cuidado dental que comprenden péptidos autoensamblables capaces de someterse a autoensamblaje a un determinado pH para su uso en el cuidado dental, por ejemplo, en la prevención y/o tratamiento de una lesión

¹ <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/056737972/publication/EP3284477A1?q=EP3284477>

² <https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/056080287/publication/EP3248590A1?q=EP3248590>



Ref. Expediente N° NC2022/0007809

dental como una caries, en la remineralización de la superficie dental o en el aumento de la suavidad o el brillo, o en el incremento de la dureza de la superficie dental.

8. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

8.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0007809 del 1 de junio de 2022) refiere a: “Un producto para cuidado dental, caracterizado porque comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Un producto para cuidado dental, caracterizado porque comprende	Un producto de cuidado dental que comprende (Reivindicación 1)
(i) péptidos de autoensamblaje que comprenden la secuencia de SEQ ID NO: 21, en donde los péptidos de autoensamblaje están esencialmente presentes en el producto para cuidado dental en forma ensamblada y	(i) péptidos autoensamblables capaces de autoensamblarse a un pH inferior a 7,5, en donde los péptidos autoensamblables están presentes en el producto para el cuidado dental en forma monomérica, y (Reivindicación 1)
(ii) una base farmacéuticamente aceptable, en donde el producto para cuidado dental es un producto esencialmente sólido seleccionado del grupo que consiste de goma para mascar, masticación blanda, caramelo, goma de gelatina, dulce masticable, juguete para masticar, pastilla o tableta,	(ii) Bases aceptables para formas sólidas (caramelos, chicles, pastillas) descritas en la formulación (págs. 5–6, párrs. [0016]–[0020]).
y en donde el producto para cuidado dental no es abrasivo.	Ejemplos de formación de caramelos y gomas de mascar (págs. 5–6, párrs. [0016]–[0020]).

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Adicionalmente, D1 divulga que los péptidos autoensamblables se encuentran combinados con una base farmacéuticamente aceptable, en particular con matrices sólidas como chicles, toffees o pastas dentales reivindicación 2 carece de novedad frente a D1.

W02021110923_A1_21	:	Q	Q	R	F	X	W	X	F	E	Q	Q
EP3284477A1_4	:	X	X	X	F	X	W	X	F	X	X	X

Alineamiento SEQ ID NO: 21 de la solicitud frente a la SEQ ID NO: 3 de D1 (págs. 5–6, párrs. [0016]–[0020]).

Notas sobre 'X': pos 1: X (EP) puede corresponder a Q (SEQ21); pos 2: X (EP) puede corresponder a Q (SEQ21); pos 3: X (EP) puede corresponder a R (SEQ21); pos 5: X (EP) puede corresponder a X (SEQ21); pos 7: X (EP) puede corresponder a X (SEQ21);

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

pos 9: X (EP) puede corresponder a E (SEQ21); pos 10: X (EP) puede corresponder a Q (SEQ21); pos 11: X (EP) puede corresponder a Q (SEQ21).

La reivindicación 3 tampoco cumple con el requisito de novedad, puesto que D1 describe bases de goma que comprenden ingredientes poliméricos sintéticos y gomas naturales equivalentes a los polímeros, resinas y elastómeros reivindicados (pág. 3, párr. [0015]).

La reivindicación 4 carece igualmente de novedad, dado que D1 contempla en sus ejemplos de formulaciones componentes tales como gelatina, pectina, polioles (sorbitol, maltitol) y almidón, habituales en matrices de caramelos y gominolas (Ejemplo 1 (pág. 12, párr. [0109-0111])).

La reivindicación 5, que limita la invención a una concentración de péptidos de 0,1–5000 mg/kg, también resulta anticipada, ya que D1 divulga intervalos de concentración de péptidos en formulaciones sólidas (Ejemplo 1 (pág. 12, párr. [0109-0111])).

En relación con la reivindicación 6, D1 divulga explícitamente péptidos autoensamblables cuya SEQ ID n.º 3 corresponde a la SEQ ID n.º 21 de la presente solicitud.

Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 carecen de novedad frente a D1, dado que cada una de las características adicionales reivindicadas ya se encuentra expresamente descrita o implícitamente comprendida en las divulgaciones de dicho documento.

8.2. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 9 (NC2022/0007809 del 1 de junio de 2022) refiere a: “Un proceso para preparar un producto para cuidado (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un proceso para preparar un producto para cuidado dental de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado porque comprende las etapas de	Divulga formulaciones sólidas como caramelos, toffees, gomas y chicles con péptidos autoensamblables; indica que se combinan en matrices aceptables y se moldean en productos terminados (Ejemplos 2 a 5, págs. 13-14).	Describe una formulación de dentífricos, caramelos y gomas de mascar mediante mezcla de péptidos con excipientes sólidos y moldeado en formas orales (Resumen)
a) proporcionar una matriz de péptido de autoensamblaje ensamblado,	Péptidos autoensamblables listados (SEQ ID 22–25), incluidos en matrices para productos sólidos (págs. 13-14, lista de secuencias págs. 15-17))	Péptidos autoensamblables descritos en listas de secuencias (págs. 5–6, párrs. [0016]–[0020]).
b) proporcionar una base farmacéuticamente aceptable, de preferencia, una base de goma, en donde las etapas a) y b) se pueden llevar a cabo en cualquier orden, y	Base de goma, caramelos y toffees como matrices (Ejemplo 1 (pág. 12, párr. [0109-0111]))	Bases aceptables para formas sólidas (caramelos, chicles, pastillas) descritas en la formulación (págs. 5–6, párrs. [0016]–[0020]).
c) homogenizar la matriz del péptido de autoensamblaje ensamblado y la base farmacéuticamente	Menciona la mezcla de péptidos en la matriz para formar toffees y gomas no abrasivas	Preparación mediante mezcla y homogeneización de péptidos con excipientes para caramelos y gomas



Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

aceptable, opcionalmente, junto con otros ingredientes,	(Ejemplo 1 (pág. 12, párr. [0109-0111]))	(págs. 5–6, párrs. [0016]–[0020]).
d) formar el producto para cuidado dental y	Formación de productos sólidos (caramelos, gomas, toffees, pastillas) descritos como formas terminadas (Ejemplos 2 a 5, págs. 13-14).	Ejemplos de formación de caramelos y gomas de mascar (págs. 5–6, párrs. [0016]–[0020]).
e) opcionalmente, empaquetar el producto para cuidado dental.	Se refiere a productos comerciales sólidos (Ejemplos 2 a 5, págs. 13-14).	En ejemplos se presentan caramelos y chicles como productos terminados y listos para envasar (Ejemplo F, Pág 12).

D2 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 9, ya que divulga un método para preparar productos de cuidado dental sólidos (caramelos, gomas, toffees, chicles) que comprenden péptidos autoensamblables mezclados con una base farmacéuticamente aceptable y moldeados en formas orales listas para consumo (Ejemplo 1, pág. 12, párrs. [0109]–[0111]; Ejemplos 2 a 5, págs. 13–14).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 9 y el método divulgado en D2 consiste en que la invención enfatiza etapas explícitas de homogenización, formación y empaquetado en secuencia definida, mientras que D2 describe dichas operaciones de manera implícita en la preparación de caramelos, toffees y gomas.

WO_2021110923_A1_21 : X X X X X
 | | | | |
EP3248590A1_3 : X X X X X

Alineamiento SEQ ID NO: 21 de la solicitud frente a la SEQ ID NO: 3 de D1 (págs. 5–6, párrs. [0016]–[0020]).

Notas sobre 'X': pos 1: X (EP) puede ser Gln, Glu, Ser, Thr u Orn (preferentemente Gln); pos 2: X (EP) puede ser Gln, Glu, Ser, Thr u Orn (preferentemente Gln); pos 3: X (EP) puede ser Arg, Glu u Orn (preferentemente Arg); pos 5: X (EP) puede ser Glu u Orn; pos 7: X (EP) puede ser Glu u Orn; pos 9: X (EP) puede ser Glu u Orn; pos 10: X (EP) puede ser Gln, Glu, Ser, Thr u Orn (preferentemente Gln); pos 11: X (EP) puede ser Gln, Glu, Ser, Thr u Orn (preferentemente Gln).

No hay evidencia de que el incluir específicamente la etapa explícita de empaquetado proporcione un método con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba D2, puesto que el formar un producto sólido listo para consumo ya había sido previsto en dicho documento (Ejemplos 2–5, págs. 13–14).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el método conocido en D2 con el fin de formalizar las etapas de procesamiento y envasado para proporcionar otro método alternativo de obtención de productos de cuidado dental sólidos?

El efecto que se logra al incluir específicamente la etapa de empaquetado es que los productos resulten listos para su comercialización en forma envasada.

Sin embargo, el incluir esta característica para asegurar estabilidad y distribución comercial ya está divulgado en D1, que se refiere a formulaciones de dentífricos,

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

caramelos y gomas de mascar que, tras la mezcla y moldeado, son presentados como productos terminados y listos para envasar (Ejemplo F, pág. 12; págs. 5–6, párr. [0020]).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la etapa de empaquetado descrita en D1 en el método de D2, para así llegar al objeto de la reivindicación 9. Por lo cual se considera obvia.

Adicionalmente, D2 menciona que los productos de cuidado dental comprenden péptidos autoensamblables (SEQ ID 22–25) incorporados en bases de goma, caramelos y toffees, con aditivos tales como gelatina, pectina, sorbitol o almidón (pág. 20, párrs. [0126]–[0127]; Ejemplo 1, pág. 12, párrs. [0109]–[0111]).

De igual manera, D1 menciona que las composiciones de cuidado dental comprenden péptidos autoensamblables mezclados con excipientes sólidos en formas orales como caramelos y gomas de mascar, incluyendo polioles y otros ingredientes de formulación habituales (págs. 5–6, párr. [0020]).

La reivindicación dependiente 10, reclama a un producto para cuidado dental de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-8, caracterizado porque se puede obtener por un proceso de la reivindicación 9, no aporta un rasgo técnico adicional que confiera nivel inventivo. Tanto D2 como D1 divulgan de manera explícita procesos para la preparación de productos sólidos de cuidado dental (caramelos, toffees, gomas de mascar y pastillas) que comprenden etapas de mezcla de péptidos autoensamblables con una base farmacéuticamente aceptable, homogenización, moldeado en formas sólidas y obtención de productos terminados (D2: Ejemplo 1, pág. 12, párrs. [0109]–[0111]; Ejemplos 2–5, págs. 13–14; D1: págs. 5–6, párr. [0020]; Ejemplo F, pág. 12). Por lo tanto, la característica de que el producto “se pueda obtener por un proceso de la reivindicación 9” se encuentra anticipada por los métodos de preparación ya descritos en el estado de la técnica, de modo que la reivindicación 10 carece de nivel inventivo.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP3248590	1 a 6	Novedad
		9 y 10	Nivel inventivo
D2	EP3284477	9 y 10	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0007809		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2020/084650		4/12/2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
04/12/2019				X					
Solicitante									
CREDITIS AG									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	11-15	Art. 15	-	Art. 20	11-15	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		7 y 8	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda		1-6 y 9 y 10
Palabras clave utilizadas		Abrasive and dental and product and gelatin and secuencia search
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP: A61K 8/64, A61Q 11/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(2)
SIPI	NC2021/0014841	03/05/2019	-	-	A
	NC2021/0017632	10/07/2019	-	-	A
	NC2020/0011165	15/03/2018	-	-	A
	NC2018/0003158	24/06/2016	-	-	A
ISA/ EPO	EP3248590	29/11/2017	9 y 10	(Página 3, Párr. [0011-0015]). (Ejemplos 1 a 5, págs. 12-14, lista de secuencias págs. 15-17)	Y
	EP3284477	21/02/2018	1 a 6 9 y 10	(Ejemplo F, pág. 12; SEQ ID NO: 3 y 4 págs. 5-6, párr. [0020]).	X Y
	WO2015044268	02/04/2015	-	-	A
	WO2014167310	16/10/2014	-	-	A
STN	WO2021110923	10/06/2021	-	-	T
	EP3831360	09/06/2021	-	-	T
Patbase	US2018085490	29/03/2018	-	-	A
	US2012003163	05/01/2012	-	-	A
	US2017056318	02/03/2017	-	-	A
	US2016008238	14/01/2016	-	-	A
	US4143126	06/03/1979	-	-	A
Orbit	US10314776	11/06/2011	-	-	A
	US20160021910	28/01/2016	-	-	A
	US20150282499	08/10/2015	-	-	A

Oficio N° 15379 de 10 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0007809

	US20130209605	15/08/2013	-	-	A
ORIGINS	US20190142724	16/05/2019	-	-	A
	GB2307476	28/05/1997	-	-	A
	US8475772	02/07/2013	-	-	A
	ES2627103	26/07/2017	-	-	A
	US20160199283	14/07/2016	-	-	A
Lens	US20100234304	16/09/2010	-	-	A
	US20140044649	13/02/2014	-	-	A
	US7700721	20/04/2010	-	-	A
	US20140186313	03/07/2014	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (01/09/2025)					